



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el índice 194 el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de un título judicial. Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 22 de marzo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Héctor Francisco Muñoz Gil
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2015-00189-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 165

Buenaventura (V), veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones surtidas dentro del presente asunto se observa que la entidad demandada Colpensiones realizó consignación de las costas judiciales del proceso ordinario y del ejecutivo por valor de \$647.682,00 (índice 108) y las mismas fueron canceladas al apoderado judicial de la parte demandante (índice 110).

En consecuencia, se hace necesario **FRACCIONAR** el título Judicial No. 469630000704963 por valor de \$2.478.735,00 en los siguientes títulos judiciales uno por un valor de \$2.218.200 que deberá ser entregado a la parte demandante y el excedente de \$260.535 deberá ser devuelto a la entidad demandada COLPENSIONES. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: FRACCIONAR el título Judicial No.469630000704963 por valor de \$2.478.735,00 en los siguientes títulos judiciales uno por un valor de \$2.218.200 que deberá ser entregado a la parte demandante y el excedente de \$260.535 deberá ser devuelto a la entidad demandada COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.023 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: mar 23 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5a3d01e618f821aecaebb6a3c15b4a9f549c9ac22d4e614241c4c8948c713d**

Documento generado en 22/03/2023 08:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>